

Notaría Pública 22

Poder General para P. y C. y Actos de Admin.

Descripción

Es el acto jurídico en virtud del cual una persona llamada poderdante, otorga a otra, llamada apoderado, ya sea persona física o moral, la representación y las facultades necesarias para que ejecute el o los actos jurídicos que usted le encomiende, para defender y administrar el patrimonio de la mandante.

En este poder se incluyen las facultades especiales para asuntos laborales, así como para realizar todo tipo de trámites en el SAT

Requisitos

Si fuera persona moral, se requiere :

- Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva y de sus modificaciones, así como la Cédula Fiscal de la persona moral que usted representa.
- Cédula Fiscal del representante legal y de la Sociedad

y para el caso de ser persona física o moral se requiere:

- Datos personales (conforme a formato de solicitud del Servicio) e Indetificación de usted
- Nombre, CURP, R.F.C. sexo y domicilio del apoderado o apoderados.

Trámites

Es optativo, pero se recomienda que los poderes generales para actos de administración se inscriban en el Registro Público del Comercio, para el caso de ser persona moral.

Tiempo estimado para firmar

1 a 3 días

Tiempo estimado para entrega del Testimonio

1 a 3 días

Para más información visita: www.notariodepuebla.com.mx

Descargar solicitud para trámite: http://www.notariodepuebla.com.mx/_solicServ/Sol4.doc